

Expediente: 2792/20-I1

Carátula: RODRIGUEZ PERLA NATALI C/ GONZALEZ GONZALO RAMIRO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 05/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245535075 - RODRIGUEZ, PERLA NATALI-ACTOR/A

90000000000 - GONZALEZ, GONZALO RAMIRO-DEMANDADO/A

20138472273 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -CITADO/A EN GARANTIA

20245535075 - VARGAS AIGNASSE, PABLO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2792/20-I1



H102315545546

### JUICIO: RODRIGUEZ PERLA NATALI c/ GONZALEZ GONZALO RAMIRO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS .- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 4° NOMINACIÓN.-

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.- Proveyendo escrito de OTROS - POR: VARGAS AIGNASSE, PABLO AUGUSTO - 29/05/2025 10:52: 1) Téngase presente que en la cuenta N° 562209560284589 se encuentra depositada la suma de \$1760.000 por embargo ordenado el 19/05/2025.- 2) Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, **líbrese oficio al Banco Macro S.A.** (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar al letrado Pablo Augusto Vargas Aignasse, CUIT N° 20-24553507-5, M.P. N° 6.788, la suma de **\$1.472.000 (pesos un millón cuatrocientos setenta y dos mil)**, de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209560284589, CBU N° 2850622350095602845895, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago a cuenta de planilla por honorarios. Hágase notar que dicho importe resulta de retener la suma de \$128.000 correspondiente al 8% de la contribución del art. 26 inc. j de la ley 6059 a los honorarios fijados en 1.760.000.- 3) **Aportes** Asimismo hágase saber a Banco Macro S.A. que deberá transferir la suma de **\$288.000** de la cuenta N° 562209560284589, que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría, a la CBU N° 2850622330001000055312, correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (CUIT 33-53964515-9).- Póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Pablo Augusto Vargas Aignasse, CUIT N° 20-24553507-5, M.P. N° 6.788, por honorarios regulados en los autos del rubro. Hágase constar que no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. Firme la presente: líbrese oficios.- .- BMJ-2792/20-I1. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR.- JUEZ.-

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231 165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.